

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de 10 puntos.

### 3.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A) Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior: 5 puntos

b) Diplomado Universitario: 3 puntos

c) Bachiller Superior, FP II o equivalente: 2 puntos

d) Título de Técnico Superior de PRL: 2 puntos (Esta titulación no se computará en el apartado de cursos)

La puntuación por titulación académica será como máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

### B.- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel Intermedio, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: 0,05 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 25 puntos.

### 4.- ANTIGUEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de carrera o Laboral fijo, hasta un máximo de 40 puntos.

Por cada año de servicios prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, 1 punto por año hasta un máximo de 25 puntos.

Por cada año de servicios prestado en las Subescalas de los Grupos C o D de la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública: 1 punto por año, hasta un máximo de 15 puntos.

Tratándose de laborales fijos o indefinidos los que concurren al puesto para cuya provisión sea admitido según la vigente Relación de Puestos de Trabajo y no existiendo la diferenciación de Cuerpos o Escalas, se valorará lo siguiente: Por cada año de antigüedad en el Grupo o Grupos de Titulación asimilados según convenio: 1 punto por año, hasta un máximo de 15 puntos.

Para el cómputo de los años se despreciarán las fracciones inferiores al año

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

### 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

### 4.- Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

### 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 14 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.